

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA Nº 04 € 2014-FONDECYT-DE

Lima, 12 JUN 2014

VISTO:

El Informe Nº 011-2014-CONCYTEC-FONDECYT-UD; y

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un Organismo Público adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con autonomía científica, técnica, económica y financiera, que tiene como misión dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de CTel;

Que, el artículo 16º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28303 – Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo Nº 032-2007-ED, dispone la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT) como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con el objeto de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT en el país;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 129-2013-CONCYTEC-P de fecha 10 de setiembre del 2013, se resolvió aprobar el Manual de Operaciones de la Unidad Ejecutora – FONDECYT; y, a través de la Resolución de Presidencia Nº 131-2013-CONCYTEC-P de fecha 11 de setiembre del 2013 se encargaron las funciones del Director Ejecutivo y de los Responsables de los Órganos de Asesoramiento y Apoyo del FONDECYT, con el objeto de dar operatividad a dicha Unidad Ejecutora;

Que, a través del Informe del Visto de fecha 10 de junio de 2014, la Unidad de Desarrollo eleva a esta Dirección Ejecutiva la propuesta de Reglamento del Concurso "Financiamiento para Proyectos de I+D+i con Participación Internacional" y la Convocatoria 2014 del mencionado Concurso, documentos que han sido elaborados por dicho órgano de línea del FONDECYT en el marco de sus competencias, para fines de aprobación;

Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar la propuesta de Reglamento y Convocatoria antedichas;

Con el visado de la Responsable (e) de la Unidad de Administración Financiera y del Responsable (e) de la Unidad de Asesoría Legal y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución de Presidencia Nº 129-2013-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar Reglamento del Concurso "Financiamiento para Proyectos de I+D+i con Participación Internacional", el que consta de setenta y dos (72) artículos y cuatro (04) Disposiciones Finales, documentos que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la Convocatoria 2014 al Concurso "Financiamiento para Proyectos de I+D+i con Participación Internacional", la que también forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar al Responsable del portal de Transparencia, la publicación de la presente Respublición en la página Web institucional.

Registrese y comuniquese.

Mg.

Directora Ejecutiva (e) ondo Nacional de Desarro o Ciantifo conjunto y de Innovación Tecnología

Tecnologico y de Innovación FONDECYT - CONCYTEC

CONVOCATORIA 2014

FINANCIAMIENTO PARA PROYECTOS DE I+D+i CON PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL

El Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) de España y el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) a través del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), invitan a presentar propuestas de "Financiamiento para proyectos de I+D+i con participación internacional – Primera Convocatoria". Las propuestas de proyectos deben ser de colaboración en Desarrollo e Innovación Tecnológica entre empresas de ambos países.

El presente instrumento sirve para la realización de proyectos de I+D+i con participación de empresas peruanas y su contraparte española, las cuales serán implementadas en el marco de los distintos convenios de colaboración suscritos entre el CONCYTEC y el CDTI de España.

El CONCYTEC/FONDECYT brindará financiamiento a los componentes peruanos de un proyecto de I+D+i presentado por un consorcio Internacional, conformado por una empresa peruana y su contraparte extranjera. Para la realización del proyecto de I+D+i internacional, la empresa peruana podrá asociarse con universidades, centros de investigación, y centros tecnológicos.

Esta primera convocatoria, se llevará adelante con el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) – España, entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Ciencia e Innovación y del Ministerio de Economía y Competitividad de España.

El resultado que se espera obtener es una tecnología, proceso o producto de carácter innovador desde el punto de vista tecnológico, con alto potencial de mercado, que resulte de llevar a cabo un trabajo sistemático, realizado por consorcios de empresas y centros de investigación del Perú y España.

El acceso al financiamiento por parte de las empresas peruanas interesadas se realiza a través de convocatoria pública implementada por el FONDECYT, en la que las empresas proponentes deben cumplir los requisitos mínimos establecidos en las bases del concurso.

I. ELEGIBILIDAD

Las empresas que podrán presentarse son PYMES, legalmente constituidas en el país, quienes podrán presentarse en forma individual o asociadas a universidades, instituciones de educación superior, centros de investigación, desarrollo e innovación legalmente constituida en el país, públicas o privadas como siguen:

- a. Postulación Individual
 Una empresa PYME peruana en calidad de solicitante.
- Postulación Asociada
 Empresa PYME peruana en calidad de solicitante, asociada a universidades o instituciones de educación superior, centros de investigación, desarrollo e innovación legalmente constituída en el país, públicas o privadas.



En ambos casos deberá incluir obligatoriamente la participación de una empresa española (socio internacional).

Las PYMEs peruanas que se presenten, deberán contar con capacidades para desarrollar proyectos de I+D+i, en colaboración con su contraparte extranjera.

Cada propuesta de proyecto de I+D+i debe considerar personal directamente relacionado con el proyecto a:

- Un representante legal¹
- Un responsable administrativo²
- Un responsable técnico³

PRIORIDADES DE LA CONVOCATORIA

Las prioridades para la primera convocatoria se desarrollarán de manera coordinada en las siguientes áreas:

Prioridades:

- Agricultura, agroindustria y agro exportación.
- Forestal maderable y manufactura.
- Acuicultura y pesca.
- Fibras, textiles y confecciones.
- Minería, metalurgia y metalmecánica.
- Turismo y artesanía.
- Educación.
- Salud y nutrición.
- Seguridad.
- Recursos hídricos.
- Energía.
- Cambio climático y desastres naturales.
- Biotecnología, biomedicina y farmacia.
- Ciencias cognitivas.
- Tecnologías de la información, de las telecomunicaciones y del conocimiento.
- Nuevos materiales y nanotecnología.

Quien será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes parciales y el informe final, que incluyan los resultados e impactos alcanzados.



Para el caso de la empresa peruana proponente, quien deberá tener las facultades necesarias para contraer los compromisos a nombre de la empresa y suscribir los convenios necesarios.

Quien tiene la responsabilidad del control contable y administrativo, elaboración de informes financieros, así como de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el FONDECYT



PERÚ

CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS A PRESENTAR

- a) Proyectos de investigación, desarrollo e innovación a escala piloto y/o de
- b) Producción de conocimientos aplicables a una solución tecnológica, cuyo desarrollo alcance una escala de laboratorio o equivalente.
- c) Desarrollo tecnológico, que partiendo de una actividad de investigación industrial de lugar a un producto, proceso o servicio innovador con perspectivas de mercado (a escala piloto o de prototipo).
- d) La convocatoria está abierta a proyectos de todas las áreas señaladas y cualquier tecnología de base.
- e) La propuesta debe ser equilibrada entre las partes y los resultados deben suponer un beneficio para las mismas.
- f) La duración máxima de los proyectos será de excepcionalmente de 36 meses.
- g) Modificación de procesos productivos que impliquen esfuerzos relevantes de
- h) La propuesta debe estar equilibrada entre las partes y los resultados deben suponer un beneficio para las mismas.

REQUISITOS COMUNES IV

- a. Al menos debe participar una empresa peruana y otra española.
- b. De forma opcional, estas pueden ir en colaboración con otros organismos de investigación como universidades y centros tecnológicos.
- c. La solución desarrollada debe ser innovadora, suponer una mejora del estado del arte de la tecnología empleada y demostrar un potencial significativo de aplicación comercial.
- d. Los participantes del proyecto deben acordar en la Fase I los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual y la estrategia de comercialización del resultado del proyecto.
- e. El proyecto debe demostrar la contribución de innovación tecnológica de los participantes de ambos países; se exige que la misma sea equilibrada.

DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN

La empresa peruana debe cumplir los siguientes requisitos:

- a. Información general de la empresa peruana, de su representante legal, así como del responsable técnico y del responsable administrativo de la propuesta.
 - Realizar su postulación a través de la plataforma en línea disponible en el sitio electrónico
 - http://postulacion.concytec.gob.pe/ventanilla.web
- b. Carta del representante legal de la empresa peruana proponente, dirigida al Director Ejecutivo del FONDECYT, presentando al responsable técnico y al responsable administrativo de la propuesta,





y en la que manifieste que la información presentada en la propuesta es verídica y que tanto la empresa como el responsable técnico no tienen adeudos con el FONDECYT, no tienen pendiente la entrega de ningún informe, técnico ni económico, de subvención alguna otorgada por el FONDECYT al momento de presentar su postulación; según (ANEXO 01).

- c. Carta de intensión firmada por todos los posibles socios (ANEXO 02). La información básica que debe contener: Descripción de los socios participantes, breve descripción del proyecto, reparto de la propiedad de los resultados del proyecto, explotación de la propiedad de los resultados y forma de resolución de posibles conflictos, priorizando la forma de arbitraje internacional (Adjuntarse en PDF).
- d. Valoración del Consorcio: (ANEXO 03)
- establecido en la convocatoria e. Perfil de Proyecto, en formato (ANEXO 04).
- f. Plan de Trabajo (ANEXO 05)
- g. Presupuesto (ANEXO 06)
- h. Declaración Jurada en la cual se señale el número de empleados, y adjuntar los estados financieros correspondientes a los 2 (dos) últimos años (ANEXO 07),
- i. Ficha de Registro de Personas Jurídicas, emitido por la SUNARP (últimos 3 meses) que acredite la vigencia de la empresa.

Los expedientes incompletos serán rechazados por el sistema de postulación.

POSTULACION: VII

En Perú: El acceso al financiamiento por parte de las empresas peruanas interesadas se realizan a través de convocatoria pública implementada por el FONDECYT, en la que las empresas proponentes deben cumplir los requisitos mínimos establecidos en el reglamento.

Las Empresas solicitantes deberán realizar su postulación a través de la plataforma online disponible en el sitio electrónico:

http://postulacion.concytec.gob.pe/ventanillaweb/

En España: La empresa contraparte española debe presentar su solicitud de apoyo al CDTI, para realizar las actividades que le corresponda en el proyecto y en los términos dispuestos a través del enlace de solicitud del Proyecto electrónico: online disponible en el sitio

https://sede.cdti.gob.es/AreaPrivada/Expedientes/Accesosistema.aspx

CRITERIOS TECNICOS DE EVALUACIÓN VIII

- a. Objetivos y Tecnología
- b. Mercado y capacidad comercial
- c. Plan de trabajo
- d. Valoración del consorcio y Acuerdo



EVALUACION

La evaluación se realizará en base a los criterios técnicos, antes señalados. Estos criterios serán calificados con notas de 1 a 5.

Cada criterio contiene sub criterios que se valorarán en una escala de tres niveles: Alto, Medio y Bajo. Para aquellos casos en que la calificación de alguno de los criterios sea inferior a 3, el proyecto será observado o rechazado.

Se desarrollará en dos Fases:

del Consejo de Ministros

Fase I: Las evaluaciones de las propuestas, estarán a cargo de un Comité de Gestión, conformado por una Secretaria Técnica y un Comité Científico-Técnico, quienes actuarán de acuerdo a lo dispuesto en la Guía de Evaluación.

Fase II: Las propuestas presentadas serán evaluadas por el Comité Bilateral, conformado por el CONCYTEC/FONDECYT y el CDTI, quienes priorizarán las propuestas.

En base a lo anterior, se emitirá una lista consensuada entre FONDECYT y CDTI, emitiéndose la relación de proyectos a financiar.

Antes de la suscripción del contrato de subvención es necesario que la contraparte extranjera cuente con el compromiso de financiamiento de la entidad financiera internacional. Así mismo la empresa peruana se obliga a presentar al FONDECYT, el contrato de Consorcio firmado por todos los socios participantes (empresas peruanas y la contraparte extranjera que conforman el Consorcio).

IX MONTOS DE FINANCIACIÓN

El apoyo financiero será brindado por cada una de las entidades financieras correspondientes. En el caso de Perú será el FONDECYT y para España el CDTI.

ELFONDECYT financiará:

- Un máximo de 3 (tres) proyectos presentados por empresas peruanas integrantes de un consorcio internacional.
- Los proyectos deberán tener una duración máxima de 24 meses y excepcionalmente 36 meses.
- El monto máximo de subvención establecido es de hasta S /. 427,500⁴.
- Las empresas peruanas deben considerar para la realización de sus proyectos un cofinanciamiento de un 30% en aportes monetarios y/ o no monetarios. La subvención que otorgue el FONDECYT, en ningún caso podrá exceder el 70% respecto al total del presupuesto de los gastos elegibles del proyecto.
 De observarse en el presupuesto del proyecto, gastos considerados como no elegibles, el saldo deberá ser cubierto directamente por los participantes del Consorcio.



El CDTI de España, financiará como sigue:

 Créditos a tipo de interés Euribor + 0.1%, hasta el 75% del coste financiable del proyecto y un tramo no reembolsable de hasta el 25% o 20% del crédito concedido (según se trate de pyme o de gran empresa).

X CRONOGRAMA

Fase	Concepto	Inicio	Término		
	Convocatoria	12 Junio	5 Septiembre		
ij	Postulación: on líne (Presentación de perfiles)	A partir del 16 Junio	5 Septiembre		
Evaluación Comité de Gestión		8 Septiembre	19 Septiembre		
11	Evaluación del Comité Bilateral	24 Octubre	14 Noviembre		
	Resultados	A partir del 18 Noviembre			

CONSULTAS

Para mayor información dirigirse a:

En Perú:	EN ESPAÑA:				
FONDECYT consorciosinternacionales@fondecyt.gob.pe	CDTI Emilio Iglesias y Esperanza Martín Tel: +34-915815607 iberoeka@cdti.es				





FINANCIAMIENTO PARA PROYECTOS DE I+D+i CON PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología - CONCYTEC, en su rol de facilitador del proceso de innovación, busca potenciar el aumento de la productividad en las empresas, apoyando el desarrollo de capacidades de innovación en las mismas. Se espera que a través de este apoyo, las empresas puedan desarrollar capacidades de innovación y luego adoptar prácticas, que a través de su sistematización, constituyan una cultura que mejore su competitividad y genere crecimiento en el mediano plazo.

El Estado promueve la inversión en investigación, desarrollo e innovación tecnológica, así como la inversión en formación y entrenamiento de sus recursos humanos, orientadas a dar igualdad de oportunidades de acceso a la tecnología y el conocimiento, con el fin de incrementar la productividad. Para ello, también promueve la vinculación entre las universidades y centros de investigación con las PYMEs.

I DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1. El presente Reglamento establece las disposiciones y las atribuciones para el otorgamiento de subvenciones para realizar proyectos de I+D+i con participación de empresas peruanas y su contraparte extranjera, las cuales serán implementadas en el marco de los distintos convenios de colaboración suscritos entre el CONCYTEC y organismos gestores de proyectos bilaterales de desarrollo e innovación tecnológica.
- Artículo 2. Las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, involucran la participación de un Consorcio, conformado por una empresa peruana proponente y su contraparte extranjera; que tengan como objetivo el desarrollo de actividades de investigación o innovación en Ciencia y Tecnología.
- Artículo 3. Para la realización del proyecto de I+D+i, la empresa peruana solicitante podrá asociarse con universidades, centros de investigación, desarrollo e innovación legalmente constituidas en el país, públicas o privadas
- Artículo 4. El Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica FONDECYT del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica CONCYTEC, es el responsable, en el Perú, de conducir el proceso de este concurso de acuerdo a lo dispuesto en el presente Reglamento.
- Artículo 5. El FONDECYT, asignará el Financiamiento para Proyectos de I+D+i, teniendo en cuenta su disponibilidad presupuestal y los resultados obtenidos en el proceso de evaluación consensuada entre el FONDECYT y la entidad financiera internacional.

II OBJETIVO

Artículo 6. El objetivo del instrumento, es brindar oportunidades de financiamiento a las empresas peruanas en forma descentralizada y coordinada para la realización de proyectos de I+D+i que agreguen valor en la empresa a través de proyectos, llevados a cabo en forma conjunta





por empresas peruanas y su contraparte extranjera.

Artículo 7. El resultado esperado es una tecnología, proceso o producto innovador desde el punto de vista tecnológico, con alto potencial de mercado, que resulte de llevar a cabo un trabajo sistemático, orientado y realizado por consorcios de empresas del Perú y una contraparte extranjera.

Entre los objetivos específicos se destacan: acceso a información privilegiada y a nuevos conocimientos, reparto de riesgos y esfuerzos para abordar proyectos mayores, apertura a nuevos mercados, incremento de la competitividad, instalación de procesos de innovación en la empresa, creación y administración de una cartera de proyectos de innovación, aumento de la productividad como resultado de innovación, mejora de la imagen de la empresa y financiación privilegiada y aumento del valor económico de las empresas.

III PRIORIDADES

Artículo 8. El FONDECYT, en el marco de los distintos convenios de colaboración suscritos entre el CONCYTEC y sus pares del exterior, establecerá en cada convocatoria las áreas priorizadas.

IV MODALIDADES DE ASOCIACION PARA LA POSTULACION

- **Artículo 9.** Las empresas, podrán presentarse en forma individual o asociadas a universidades, instituciones de educación superior, centros de investigación, desarrollo e innovación legalmente constituida en el país, públicas o privadas como siguen:
 - a. Postulación Individual
 Una Empresa peruana en calidad de solicitante.
 - Postulación Asociada
 Postula una empresa peruana en calidad de solicitante, asociada a, universidad(es) o instituciones de educación superior, centros de investigación, desarrollo e innovación legalmente constituida en el país, públicas o privadas.

En cualquier caso, no podrán postular al instrumento empresas que hayan recibido subvención anteriormente por este mismo concepto.

- Artículo 10. En lo que sigue, el término "empresa peruana" servirá indistintamente para referirse a una postulación individual o a una postulación asociada.
- Artículo 11. Cualquiera de las modalidades, de postulación anteriormente descrita deberá incluir obligatoriamente la participación de un socio(s) internacional(es). Además, deberá considerar la designación de:
 - a. Un representante legal¹

OF DES

Para el caso de la empresa peruana proponente, quien tiene facultades para contraer los compromisos a nombre



- Un responsable administrativo² b.
- Un responsable técnico3 C.

La empresa peruana deberán nombrar un Representante Legal con facultades de representación de las otras entidades asociadas y que actuara como representante del consorcio. El representante legal actuará ante el FONDECYT. Asimismo, tendrá la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de las actividades comprometidas, en conjunto con los demás asociados. Para esto, se deberá suscribir un Contrato de Consorcio en el Perú (representante legal del consorcio y asociados), el que deberá tener las siguientes características: Constar por escrito notarial, irrevocable (hasta el cumplimiento del contrato suscrito con el FONDECYT), con expresa facultad de representante del consorcio de percibir la subvención otorgada, indelegable, con facultad de representación, y además deberá pactarse solidaridad entre el Representante Legal y asociado(s).

Es posible reemplazar o prescindir de cualquiera de los beneficiarios asociados que, durante la ejecución del proyecto decida(n) retirarse. El retiro deberá ser informado por el representante legal, del Consorcio a la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT apenas llegue a su conocimiento. Dicha comunicación debe venir acompañada de una solicitud de autorización para eliminar al beneficiario que se retira, o de una propuesta de reemplazo de la misma.

En caso que, junto con la solicitud de retiro se proponga un reemplazo, se deberá acompañar en el mismo acto los antecedentes legales de la entidad asociada propuesta. Una vez declarado conforme por la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT y autorizado el reemplazo por FONDECYT, el nuevo asociado deberá acompañar un convenio suscrito con la empresa peruana (Representante Legal del Consorcio).

Sin perjuicio de lo anterior, se considerará positivamente la presencia de entidades expertas constituidas en el Perú que posean vinculación con entidades extranjeras con experiencia y conocimientos en gestión de innovación, ya sea como filiales, agencias, socias de entidades extranjeras, u otro vinculo.

La propuesta deberá ser presentada por el representante legal de la empresa peruana, quien actuará como representante del Consorcio en el Perú, quien, además, será el que suscriba los compromisos de los participantes peruanos con el FONDECYT.

La contraparte extranjera (socio internacional), deberá presentar la solicitud a la Artículo 14. entidad financiera de su país.

Podrán participar aquellos proyectos de I+D+i con intención de establecer vínculos de consorcio entre una empresa peruana y una contraparte extranjera, los que serán presentados dentro de una misma convocatoria.

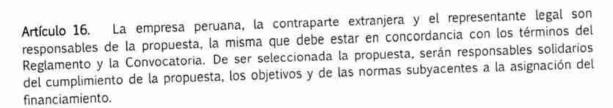
de la empresa y suscribir los convenios necesarios.

Responsable del control contable y administrativo, elaboración de informes financieros, así como de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el FONDECYT

Responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes parciales y el informe final, que incluyan los resultados e impactos alcanzados. 3



Consejo Nacional de Ciencia, Ternología e Innovación Tecnologica



V PLAZOS

Artículo 17. El plazo máximo de ejecución de los proyectos de I+D+i, será establecido en cada convocatoria (duración mínima de 12 meses y máxima hasta 36 meses), contados desde la fecha de entrega del primer desembolso⁴, hasta la fecha de cierre del proyecto.

VI NÚMERO DE SUBVENCIONES Y MONTOS A OTORGARSE

Artículo 18. Los montos y número de subvenciones a otorgarse a una empresa peruana, por el FONDECYT, serán establecidos en cada convocatoria, acorde con la disponibilidad presupuestal.

VII FINANCIAMIENTO Y COFINANCIAMINETO

Artículo 19. El FONDECYT financiará parcialmente los Proyectos de I+D+i con participación Internacional. La subvención que otorgue el FONDECYT en ningún caso podrá exceder el 70% respecto al total del presupuesto de los gastos elegibles del proyecto, el saldo no financiado (30%) deberá ser aportado directamente por el Consorcio.

Artículo 20. Las empresas peruanas deben considerar aportes monetarios y/ o no monetarios para la realización de sus proyectos de I+D+i, los porcentajes mínimos de cofinanciamiento⁵ serán definidos en cada convocatoria. De no otorgarse el total del presupuesto solicitado, el Consorcio se compromete a cubrir la diferencia solicitada y no financiada, en aportes monetarios.

Artículo 21. El apoyo financiero para el desarrollo de los proyectos de I+D+i con participación internacional, será como sigue:

 El CONCYTEC a través del FONDECYT, proporcionará financiamiento a las empresas peruanas para la realización de las actividades del proyecto de I+D+i que le corresponde...

 La entidad financiera internacional, proporcionará financiamiento a la contraparte extranjera para la realización de las actividades del proyecto de I+D+i que le corresponde.

Artículo 22. El FONDECYT, financiará cada proyectos de I+D+i, teniendo en cuenta la duración del proyecto. El financiamiento se otorgará previa presentación del cumplimiento de los informes técnico/económico de avance/final semestral, o al levantamiento de observaciones según sea el caso, como se muestra en la siguiente tabla:

Aportes monetarios y/o no monetarios



Medio de verificación:Comprobante de Pago/ Recibo de Subvención



CRONOGRAMA DE PAGOS Y PRESENTACIÓN DE INFORMES:

Años	1	2			3 % Subv. Otorgada							
Armadas vs. Informes	% Subv. Otorgada	% Subv. Otorgada									а	
Semestre I	50%	50%				50% vance T/E						
	Info	r m e	d	е	A	v a	n	C	e	1	1	E
Semestre II (2# Armada)	50% (*)								_			
	nforme Final T/E (1)		Inf	orm	e	ie A	an	ce	T/E		_	_
Semestre III		50% (*)			25%(*)							
(3ª Armada)			Inf	form	ne (de A	van	ce	T/E	_	_	_
Semestre IV (4ª Armada)								2000		W15-114		T/r
		nforme Fi	nal 1	Γ/E (2)	Info	orm	ie c	ie A	var	ice	1/ 5
Semestre V (5ª Armada)						25%(*)						
						Inf	orn	ne (de A	var	ice	T/E
Semestre VI (6# Armada)									. E1	nat	T/1	E (3

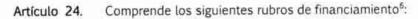
- (*) 45 días de aprobado el informe Técnico/Económico (T/E)
- (1) Para proyectos hasta 12 meses de duración
- (2) Para proyectos hasta 24 meses de duración
- (3) Para proyectos hasta 36 meses de duración

GASTOS ELEGIBLES / NO ELEGIBLES VIII

Los fondos asignados por el FONDECYT corresponden a una subvención y están destinados a solventar gastos específicos. Si la dinámica propia del proyecto y/o situaciones no planificadas en el mismo obligan a una modificación de este presupuesto, deberá justificarse ante el FONDECYT y solicitar la aprobación de la modificación.



Consejo Nacional de Clericia, Tecnológia e Innovación Tecnológica Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica



ITEMS/CATEGORIAS	CONCEPTO					
1. Equipamiento	Solo se financiarán los equipos y sus accesorios, estrictamente necesarios para una adecuada ejecución del proyecto. Los costos financiados incluyen gastos de importación, internación, bodegaje, flete e instalación. Todos los equipos adquiridos con fondos del proyecto deben ser debidamente asegurados con los recursos de la empresa y pasarán a ser propiedad de la empresa peruana y distribuidos a lo acordado en el Contrato de Consorcio. La suma de los montos asignados en este item no podrá exceder el 20% del monto total asignado por este concurso a cada proyecto.					
2. Gastos de Operación	Considera todos aquellos gastos en los que se incurra para el desarrollo del proyecto de I+D+i. (materiales e insumos, instrumentos de laboratorio, software y sistemas de información relacionados para el funcionamiento del equipamiento dedicado a I+D+i, salidas de campo o muestreo, obtención de derechos sobre Propiedad Intelectual e industrial, gastos en el diseño de empaque y embalaje, gastos de material bibliográfico, estudios y análisis tecnológicos así como consultorías especializadas).					
3. Prototipos ⁷	Gastos en diseños, modelos a nivel piloto y prototipos para pruebas experimentales. Escalamiento a nivel planta piloto y evaluación de prototipos. Actividades posteriores a la validación del prototipo o la prueba que busquen ampliar la escala de producción.					
4. Servicios especializados de terceros ⁸	Estos servicios deben estar limitados a consultarías o servicios especializados según el requerimiento del proyecto.					
5. Viaje nacional e internacional	Pasajes y viáticos ⁹ : aquellos necesarios para la ejecución del proyecto y realizados por el personal directamente relacionado con los proyectos y para actividades ligadas al proyecto de I+D+i (nacional y/o internacional). Según cuadro de Asignación de Viáticos del FONDECYT, ver planilla de presupuesto.					
6. Difusión	Apoyo para la participación en seminarios, congresos, talleres y otros afines con carácter de difusión, relacionada con el proyecto de I+D+i.					
7. Recursos Humanos	Gastos de personal directamente relacionados con los proyectos que se hayan descrito de manera expresa en el presupuesto y que cumplan con las siguientes condiciones: • Que el personal especializado esté directamente relacionado con el proyecto; • Que no se encuentren financiados con recursos públicos o a través de otros fondos o programas; y, • Que no sean cubiertos con los recursos de la empresa peruana					

Estos montos deberán guardar concordancia con la naturaleza, objetivos y plan de trabajo respectivo.

La empresa peruana deberá sustentar los gastos por concepto de transporte aéreo con el billete electrónico en clase económica (boleto de pasaje) y tarjeta de embarque; de haber requerido transporte terrestre, deberá adicionar los boletos o pasajes de ida y retorno, desde el aeropuerto más cercano de la ciudad de residencia, hasta la ciudad indicada en el Plan de Actividades. El FONDECYT financiará un único destino, en ningún caso admitirá multidestinos, salvo casos excepcionales debidamente justificados. Los valores que se generen (por penalidades, cambio de fecha, pérdida de vuelo, etc.) en el billete electrónico (ticket aéreo) después de expedido, serán asumidos por el beneficiario. (Tabla Nº1)



Estos rubros elegibles, entre otros, se consideran de manera enunciativa y no limitativa, los mismos que deberán estar relacionados directamente con el proyecto

Modelo original que posee todas las características técnicas y de funcionamiento del producto final (Manuel Frascatti y OECD)

Servicios de personas por honorarios, siempre y cuando se trate del desarrollo de actividades puntuales en el desarrollo del proyecto, y no de personal de apoyo para el desarrollo de la totalidad del proyecto.



Artículo 25. Rubros no financiables

- Actividades de comercialización
- · Actividades de escalamiento o industrialización
- Adquisición de propiedades inmuebles.
- · Contratación de personal para producción.
- · Deudas y provisiones para posibles pérdidas o deudas.
- Gastos de administración.
- Gastos de Inversión
- Gastos de publicidad, mercadotecnia y comercialización.
- · Gastos financieros, incluidas las transferencias bancarias.
- Gastos sobre estudios y permisos relacionados con las regulaciones ambientales y seguridad industrial.
- Gastos ya financiados desde otra fuente.
- Intereses.
- Mantenimiento de los derechos de propiedad intelectual.
- Multas
- · Obra pública, obra civil.
- Overhead
- · Pago de Impuestos
- Pérdidas debido al cambio de divisas no relacionadas directamente con el proyecto Créditos a terceros.
- · Proyectos de inversión.
- Proyectos de investigación básica

IX CONVOCATORIAS

Artículo 26. Las convocatorias a concursos serán coordinadas por el FONDECYT- CONCYTEC, de modo previo a su lanzamiento.

Artículo 27. Los convenios y convocatorias, ambas deben ser coherentes entre sí y tener relación con las prioridades establecidas por el FONDECYT - CONCYTEC y la entidad financiera extranjera.

Artículo 28. El FONDECYT difundirá las convocatorias a Concurso de Financiamiento para Proyectos de I+D+i con participación Internacional a través del sitio Web: www.concytec.gob.pe.

X REQUISITOS DE POSTULACION

Artículo 29. La empresa peruana debe cumplir los siguientes requisitos:

 a. Información general de la empresa peruana, de su representante legal, así como del responsable técnico y del responsable administrativo de la propuesta.

Realizar su postulación a través de la plataforma en línea disponible en el sitio electrónico

http://postulacion.concytec.gob.pe/ventanilla.web





- b. Carta del representante legal de la empresa peruana proponente, dirigida al Director Ejecutivo del FONDECYT, presentando al responsable técnico y al responsable administrativo de la propuesta, y en la que manifieste que la información presentada en la propuesta es verídica y que tanto la empresa como el responsable técnico no tienen adeudos con el FONDECYT, no tienen pendiente la entrega de ningún informe, técnico ni económico, de subvención alguna otorgada por el FONDECYT al momento de presentar su postulación; según (ANEXO 01).
- c. Carta de intensión firmada por todos los posibles socios (ANEXO 02). La información básica que debe contener: Descripción de los socios participantes, breve descripción del proyecto, reparto de la propiedad de los resultados del proyecto, explotación de la propiedad de los resultados y forma de resolución de posibles conflictos, priorizando la forma de arbitraje internacional (Adjuntarse en PDF).
- d. Valoración del Consorcio: (ANEXO 03)
- e. Perfil de Proyecto, en formato establecido en la convocatoria (ANEXO 04).
- f. Plan de Trabajo (ANEXO 05)
- g. Presupuesto (ANEXO 06)
- Declaración Jurada en la cual se señale el número de empleados, y adjuntar los estados financieros correspondientes a los 2 (dos) últimos años (ANEXO 07),
- Ficha de Registro de Personas Jurídicas, emitido por la SUNARP (últimos 3 meses) que acredite la vigencia de la empresa.

Los expedientes incompletos serán rechazados por el sistema de postulación.

XI PROCESO DE EVALUACIÓN

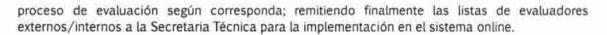
Fase I

Artículo 30. Consiste en la pre selección de las propuestas y estará a cargo de Comité de Gestión, conformado por una Secretaria Técnica y un Comité Científico-Técnico,

Artículo 31. La Secretaría Técnica estará a cargo de un coordinador designado por el Director Ejecutivo del FONDECYT y dos (02) profesionales de la Unidad de Evaluación y Selección del FONDECYT. Esta Secretaría se encargará de: Calificar como elegible o no elegible cada propuesta recibida; elaborar las actas de las fases del proceso de evaluación hasta la aprobación del Cuadro de Orden de Méritos final, el mismo que además deberá contener el financiamiento a otorgarse y fecha de inicio; Coordinar con el Comité Científico-Técnico, y otorgar conformidad a los servicios de los evaluadores externos participantes en el proceso de evaluación del concurso.

Artículo 32. El Comité Científico-Técnico estará a cargo de un coordinador designado por la Dirección de Políticas y Programas de CTel del CONCYTEC; quien se encargará de: designar, convocar y coordinar a los evaluadores externos/internos, implementar el procedimiento de evaluación de las propuestas mediante evaluación interna o externa de pares de acuerdo al número de propuestas aptas; Coordinar con la Secretaría Técnica; organizar, proponer, en el





Artículo 33. El Comité Científico - Técnico, levantará un acta conteniendo el Cuadro de Orden Mérito, la misma que deberá ser elevada a la Dirección Ejecutiva del FONDECYT a través del Comité de Gestión del Concurso.

Fase II

Artículo 34. Un Comité Bilateral, conformado por el Coordinador del Comité de Gestión del FONDECYT y el coordinador de la entidad financiera internacional; quienes revisarán y priorizarán las propuestas, y emitirán de manera consensuada la lista de proyectos a ser financiados. Corresponderá al Comité Gestión del FONDECYT, elaborar el Acta Final donde se deberá consignar la duración del proyecto y montos a otorgarse, entre otros.

Artículo 35. La Dirección Ejecutiva, a través de una Resolución Directoral, aprobará la lista de ganadores propuesta en el Acta Final, teniendo en consideración la disponibilidad presupuestal del FONDECYT.

XII CRITERIOS DE EVALUACION

Artículo 36. La decisión se tomará de acuerdo a una evaluación efectuada sobre la base de criterios técnicos, que de manera referencial pueden adoptarse, pero que deberán de orientarse conforme a lo convenido entre la entidad financiera internacional y el FONDECYT. Estos criterios serán calificados con notas de 1 a 5 :

Artículo 37. Cada criterio deberá de contener sub criterios que se valorarán en una escala de tres niveles: Alto, Medio y Bajo. Para aquellos casos en que la calificación de alguno de los criterios sea inferior a 3, el proyecto deberá ser observado o rechazado.

XIII NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS

- Artículo 38. La Dirección Ejecutiva del FONDECYT emitirá a través de una Resolución Directoral los resultados finales, que serán publicados en la página web de CONCYTEC. Los resultados son definitivos e inapelables
- Artículo 39. El FONDECYT a través de la Unidad de Evaluación v Selección. notificará (vía correo electrónico) a la empresa peruana de cada propuesta ganadora para que confirme o no la aceptación de la subvención respectiva.
- Artículo 40. Las empresas peruanas tendrán un plazo de cinco (05) días hábiles, contados desde la notificación señalada en el artículo anterior, para comunicar por escrito al FONDECYT la aceptación o rechazo de la subvención. Si dentro de este plazo no comunica su aceptación, se entenderá que renuncia a la misma.
- Artículo 41. En caso que una empresa peruana haya presentado más de una propuesta, sólo





podrá adjudicarse subvención a una de ellas, siendo la de mayor puntaje, en caso que le corresponda.

CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN XIV

- La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta Artículo 42. a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud.
- El FONDECYT establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

ΧV CONTRATO

- Previo a la firma del contrato es pre requisito que la contraparte extranjera cuente con el compromiso de financiamiento de la entidad financiera internacional.
- La empresa peruana se obliga a presentar al FONDECYT, el contrato de Artículo 45. Consorcio firmado por todos los socios participantes (empresas peruana y la contraparte extranjera que conforman el Consorcio), antes de la suscripción del contrato de subvención.
- La asignación de subvenciones a las empresas peruanas ganadoras de cada Artículo 46. convocatoria, así como el compromiso de cofinanciamiento, se formalizarán a través de la suscripción de un contrato de Subvención entre el FONDECYT y cada empresa peruana, en el cual se establecen los términos y condiciones del otorgamiento de dichos recursos
- El Representante Legal de la empresa peruana será el que suscriba el Contrato de Artículo 47. Subvención en representación del Consorcio ante el FONDECYT, los giros o depósitos por concepto de financiamiento del proyecto se realizarán a nombre de la persona jurídica o empresa peruana. Además, será el responsable de garantizar la viabilidad del proyecto y que cada institución integrante de la postulación individual o asociada, ejecute los recursos comprometidos de acuerdo a los gastos elegibles establecidos en el presupuesto.
- El contrato de subvención entre el FONDECYT y la empresa peruana ganadora se sujetará a lo previsto en el presente Reglamento, al Plan de Trabajo, Cronograma y Presupuesto contenidos en la propuesta y a la notificación de asignación del apoyo, e incluirá como Anexos:
 - Plan de trabajo que corresponde a los socios peruanos,
 - Cronograma de pagos y presentación de informes:
 - Presupuesto
 - Las Cartas de Adhesión de las instituciones Socias.
 - El Contrato de Consorcio firmados por todos los socios del proyecto





Presidencia del Consejo de Ministros Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnologíca Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

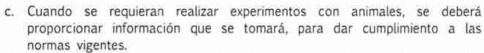
- Artículo 49. La Empresa peruana, recibirá la 1ª Armada de la subvención económica, una vez que el Representante Legal haya suscrito el Contrato de Subvención. Las siguientes armadas serán entregadas teniendo en cuenta el cronograma de pagos y presentación de informes establecido en el Art. 23º del presente Reglamento vs. la conformidad en la evaluación de los Informes técnicos y económicos. El FONDECYT, podrá autorizar el pago de las siguiente armada a aquellos informes económicos cuyos saldos no ejecutados no superen el 10% de la última subvención otorgada, previa justificación.
- Artículo 50. En los Contratos de Subvención se establecerán las sanciones que resulten aplicables por el incumplimiento de las disposiciones que rigen el apoyo, considerando entre otras el reembolso de la totalidad de los recursos, la suspensión o cancelación del proyecto o la prohibición para participar en otras convocatorias.
- Artículo 51. El FONDECYT, a través de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo, podrá aceptar documentos sustentatorios que acrediten la modificación de los rubros del presupuesto hasta un máximo del 2%.
- Artículo 52. En caso que durante el desarrollo del proyecto, de I+D+i fuese necesario una ampliación de plazo, el FONDECYT teniendo a la vista el informe técnico favorable del evaluador externo, podrá autorizar una única prorroga de hasta seis (06) meses como máximo, previa solicitud debidamente fundamentada y solicitada al FONDECYT con 30 días de anticipación a las fechas de presentación de los informes, indicadas en el Cronograma de pagos y presentación de informes, lo que se formaliza a través de un addendum al contrato.
- Artículo 53. La empresa peruana libera de toda responsabilidad al FONDECYT, en el caso de encontrarse una deficiencia o inconsistencia en la documentación e información proporcionada al FONDECYT, una vez agotado el trámite administrativo se somete a los fueros judiciales.

XVI PREVISIONES ÉTICAS. ECOLÓGICAS Y DE SEGURIDAD.

- Artículo 54. A través del Contrato de Subvención, la empresa peruana se obligará a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión la legislación peruana aplicable, especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia de ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.
- Artículo 55. A la fecha de firma del Contrato de Subvención se deberá disponer de los documentos correspondientes a permisos, autorizaciones y aprobaciones de las instancias facultadas para emitirlos con la finalidad de dar cumplimiento a las normas vigentes, en los siguientes casos:
 - En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente.
 - Las propuestas que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos, deberá anexarse la aprobación de los Comités de Ética en Investigación y de Bioseguridad Institucional correspondientes.







- d. Aquellos proyectos cuya realización requiera el uso de materiales radioactivos, sustancias tóxicas o patógenas, deberán contar con la aprobación del organismo oficial de seguridad o de la institución correspondiente.
- e. Cuando se requiera de la colección de especies en áreas protegidas, deberá enviarse el permiso respectivo.
- f. Los proyectos en los que se requiera la autorización de exploración y excavación deberá contarse con el permiso de las instancias correspondientes.
- g. De igual manera en aquellos proyectos que sea necesario, deberá cumplirse con lo señalado en las Normas Oficiales Peruanas, evitando en todo caso el replanteamiento del proyecto.

XVII REPOSITORIO INSTITUCIONAL

Artículo 56. Transcurrido 1 (un) año desde el término del Proyecto de I+D+i, el FONDECYT a través de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo, podrá poner a disposición del público a través del Repositorio Institucional del CONCYTEC, la totalidad de la información contenida en los informes de avance, y final.

XVIII PROPIEDAD INTELECTUAL

Artículo 57. El FONDECYT no se reserva ningún derecho de propiedad intelectual asociado al proyecto, por lo que los mismos pertenecerán a las empresas peruanas y la contraparte extranjera que conforman el Consorcio.

XIX MENCIÓN DEL APOYO

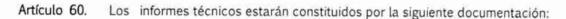
Artículo 58. Es obligatorio para la empresa peruana, hacer constar el patrocinio del CONCYTEC, en las publicaciones de cualquier índole o presentaciones en eventos de carácter público que se lleven a cabo como resultado del proyecto, la empresa peruana deberá dar crédito correspondiente al CONCYTEC/FONDECYT, agregando la leyenda "Proyecto Subvencionado por el CONCYTEC a través del FONDECYT".

El FONDECYT, a través de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo, facilitará a las empresas ganadoras el logotipo del CONCYTEC.

XX SEGUIMIENTO Y EVALUACION

Artículo 59. La empresa peruana, deberá presentar al FONDECYT en forma simultánea; un informe técnico y un informe económico al término de cada semestre, salvo aprobación expresa de ampliación de este plazo por el FONDECYT. Al finalizar la empresa peruana deberá presentar un Informe Ejecutivo sobre los impactos y beneficios obtenidos de la inversión en I+D+i. (ANEXO 08)





- Carta dirigida al Director Ejecutivo del FONDECYT
- Informe Técnico (Actividades y resultados del proyecto)
- Informe Ejecutivo

Artículo 61. El informe económico deberá estar conformado por la planilla de gastos, informe de gastos de cofinanciamiento monetario y no monetario (ANEXO 09). La planilla de gastos deberá contener comprobantes de pago, facturas, boletas de venta, tickets o cintas emitidas por las máquinas registradoras y otros documentos similares que sean de uso tributario. La empresa peruana, deberá fotocopiar los comprobantes de pago que se borren en el tiempo. En caso de devolución en efectivo, deberá adjuntar copia del recibo de ingreso emitido por la tesorería del FONDECYT o Banco de la Nación como parte de la rendición de cuentas.

Artículo 62. Reporte del cofinanciamiento aportado por la empresa peruana ganadora y sus asociados, deberá ser debidamente sustentado con las copias de los comprobantes de pago establecidos por la SUNAT. Para sustentar el cofinanciamiento. Adjuntar copia simple.

Artículo 63. La instancia que se faculte a través del CONCYTEC/FONDECYT, podrá en cualquier momento efectuar visitas a las empresas peruanas, con el objeto de verificar el desarrollo del proyecto. Estas actividades se realizarán sin menoscabo de las facultades de las instancias de fiscalización.

Artículo 64. Es obligación que las empresas peruanas proporcionen al FONDECYT la información requerida, respetándose en todos los casos los aspectos de confidencialidad y propiedad intelectual requeridos.

Artículo 65. La Unidad de Seguimiento y Monitorio del FONDECYT, orientará a las empresas peruanas sobre la presentación de los informes técnicos y económicos.

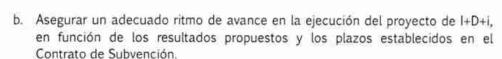
Artículo 66. Corresponde a la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT, establecer un plan de seguimiento continuo de observaciones, mediciones, informes y evaluaciones destinado a establecer el grado de cumplimiento del cronograma de actividades, tareas y resultados de cada proyecto que subvenciona el FONDECYT, de acuerdo a lo planificado, y de esta manera contribuir al logro de sus objetivos de seguimiento a través de:

- · Seguimiento Técnico
- Actividades de Seguimiento
- Seguimiento Financiero
- Evaluación Financiera
- · Seguimiento y Evaluación Financiera

Artículo 67. Propósito seguimiento técnico

 a. Cautelar que las acciones emprendidas correspondan al Plan de Actividades aprobado y, como consecuencia, contribuyan al logro de los resultados esperados.





- Atender necesidades de apoyo específico solicitadas por las empresas peruanas.
- d. Controlar la utilización de los recursos que transfiere el FONDECYT a las empresas peruanas, de acuerdo al Plan de Actividades y al Presupuesto aprobado.
- Retroalimentar el desarrollo del proyecto de I+D+i, tanto en aspectos técnicos como administrativos, procurando su continuo mejoramiento.

Artículo 68. Para el cumplimiento del artículo anterior, la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT, deberá contemplar acciones dentro de las actividades siguientes:

- Reuniones con la empresa peruana sobre el avance del desarrollo de las actividades del proyecto de I+D+i.
- b. Visita in situ a la empresa peruana
- Evaluación de la capacidad de gestión y respuesta de representante legal, responsable administrativo y responsable técnico de la empresa peruana.
- d. Evaluación de los informes técnicos de la empresa peruana.
- e. Análisis de las rendiciones de cuentas entregadas por la empresa peruana.
- f. Auditoría
- g. Otras necesarias

Artículo 69. Elementos importantes del seguimiento financiero son el Plan de Actividades y el Presupuesto, donde se detallan el comportamiento financiero del proceso de desarrollo del proyecto de I+D+i.

El plan de seguimiento financiero debe considerar:

- a. Fiscalizar que la empresa peruana ejecute los recursos asignados por el FONDECYT, de acuerdo a lo establecido en el presupuesto y plan de actividades, y entregue oportunamente los informes económicos debidamente documentados.
- b. Fiscalizar que la empresa peruana mantenga registros contables y bancarios de los movimientos financieros, así como, mantenga de manera ordenada las rendiciones de cuentas, los sustentos documentarios y los respectivos informes de evaluación emitidos por el FONDECYT.

XXI SANCIONES

Artículo 70. Aquellas empresas peruanas que tengan retraso en el cumplimiento de la presentación de sus informes técnicos y económicos, en el futuro no podrán postular a ninguna subvención del FONDECYT, hasta el cumplimiento de su obligación.

Artículo 71. El FONDECYT se reserva el derecho de exigir la restitución del monto pendiente de informe de la subvención entregada, respecto de quienes incumplan sin causa justificada las condiciones establecida en el presente reglamento o alteren sus antecedentes o informes.

Artículo 72. En caso de renuncia, antes de la suscripción del contrato, el FONDECYT procederá







Presidencia del Consejo de Ministros Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnologías

Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

a anular el compromiso de subvención lo cual se formalizará mediante una resolución de Dirección Ejecutiva. Si la renuncia no ha sido sustentada adecuadamente, la empresa peruana no podrá solicitar subvención al FONDECYT por ningún concepto durante los próximos tres (03) años.

XXII CONSULTAS E INTEGRACION DE BASES

Artículo 73. Las preguntas y respuestas frecuentes, las consultas, notas a pie de página y documentos oficiales generados con motivo del concurso pasarán a formar parte integrante del presente Reglamento para todos los efectos legales, debiendo realizarse estas dentro de los primeros cinco días de publicada la convocatoria.

Las consultas serán dirigidas al Email: consorciosinternacionales@fondecyt.gob.pe

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA

El FONDECYT, únicamente suscribirá el contrato o convenio teniendo a la vista el Convenio de colaboración y explotación de resultados firmados por todos los socios del proyecto.

SEGUNDA

Están impedidos de postular, aquellos extrabajadores cuyo cese no supere el año (a la fecha de la convocatoria) y los trabajadores del FONDECYT - CONCYTEC que mantienen una relación laboral.

TERCERA

Agotado el trámite administrativo sobre aquellas empresas peruanas ganadoras que incumplan el contrato y el presente Reglamento, la Unidad de Asesoría Legal del FONDECYT elevará el caso a la Procuraduría Pública del Sector para la recuperación de los fondos.

CUARTA

El contrato de subvención contemplará aspectos no regulados en el presente reglamento y de otro lado, los casos no previstos serán resueltos por la Dirección Ejecutiva del FONDECYT.

